
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

SANDRA JACQUELINE ZUÑIGA SILVA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 304/2009-IV JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 304/2009-IV, promovido por Guillermo Antonio García de la Garza, contra actos del Juez Cuarto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia, del Secretario de Seguridad Pública y del Director del Centro de Sanciones Administrativas, todos del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercero perjudicada Sandra Jacqueline Zúñiga Silva, por auto de trece de julio de dos mil nueve, se ordenó emplazar al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
México, D.F., a 13 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gloria Orta Herrera
Rúbrica.

(R.- 292207)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", el cual corresponde a uno de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a FILEMON FIGUEROA MARTINEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el juicio de amparo número I-504/2008, promovido por MA. CONSUELO RODRIGUEZ AYALA, contra actos del Presidente Municipal de Irapuato, Guanajuato, y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 9 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Mariana Torres Cornejo
Rúbrica.

(R.- 292242)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR QUINTANAL GUTIERREZ MANUEL EN CONTRA DE PEDRO RODOLFO ESCOBAR MOTA, EXPEDIENTE NUMERO 308/2006.

EL C. Juez señala LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble identificado como: CALLE JUAN SARABIA NUMERO 81 COLONIA NUEVA SANTA MARIA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02800 EN MEXICO DISTRITO FEDERAL. y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo; siendo postura legal para el remate la que cubra dos terceras partes del avalúo.

México, D.F., a 9 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Martha Rodea Monroy

Rúbrica.

(R.- 292390)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 3119/2008, deducido del Juicio ORAL, promovido por DURAN LERMA MARIA JOSEFINA en contra de REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y PREMODE, S.A, la C. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE ...México, Distrito Federal, a dieciséis de junio del año dos mil nueve... Se tiene por presentado a DURAN LERMA MARIA JOSEFINA por su propio derecho interponiendo demanda de amparo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley de Amparo, emplácese al Tercero Perjudicado PREMODE, S.A. previniéndole para que dentro de un término máximo de DIEZ DIAS comparezca ante el H. Tribunal Colegiado de Circuito a defender sus derechos, emplazamiento por medio de edictos los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION así como en el periódico la CRONICA en términos del artículo 315 del CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES...

México, D.F., a 19 de junio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Luis Morales Martínez

Rúbrica.

(R.- 292504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 35/2006, promovido por José Raúl Manzano Jiménez, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado, contra "GOLD AND SILVER DE PUEBLA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de acreditada, por conducto de su administrador único Julio Lucero Cazares, y/o quien legalmente la represente y otros, se anuncia remate del bien inmueble consistente en la fracción restante identificada con la letra "B" que se segregó de la parte restante de la Hacienda de Concepción Malpais, ubicada en el municipio de San Salvador El Seco, perteneciente a distrito judicial de Ciudad Serdán, Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$21,433,500.00 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$14,289,000.00 CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, audiencia que se realizará a las TRECE HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes,

debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las TRECE HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 7 de mayo de 2009.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas

Rúbrica.

(R.- 292536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Auto de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada Herlindo López Ramírez, a efecto de que conteste demanda dentro del término de los nueve días siguientes a la última publicación, negándolos, afirmándolos u oponiendo excepciones refiriéndose a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda; apercibiéndolo que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, obrando copias para el traslado en la actuario, dentro del expediente 95/2009-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Juan David Alvarez Aguilar, en su carácter de apoderado legal del Organismo Descentralizado Denominado Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP); lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para su publicación en "diario oficial" y periódico "EXCELSIOR", que deberá efectuarse por tres veces de siete en siete días.

El Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Guillermo Martínez Barreda

Rúbrica.

(R.- 292676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

SUCESION A BIENES DE EMILIA RODRIGUEZ CONCHA VIUDA DE ANCONA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA RUY ALVAR ANCONA RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 436/2009-VII, promovido por LINA ELIZALDE DE FERMIN, por propio derecho, contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIOS ADSCRITOS A DICHO JUZGADO, en el que se señala como terceros perjudicados, entre otros, a la SUCESION A BIENES DE EMILIA RODRIGUEZ CONCHA VIUDA DE ANCONA, A TRAVES DE SU ALBACEA RUY ALVAR ANCONA RODRIGUEZ y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al expediente de mérito, por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y demás documentos, a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Ruiz Chávez

Rúbrica.

(R.- 292712)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DISTRIBUCION Y EQUIPAMIENTO TEXTIL, S.A. DE C.V. en contra de LOPEZ RANGEL JESUS, expediente número 102/2004, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el día SIETE DE SEPTIEMBRE A LAS DOCE HORAS DEL AÑO EN CURSO, el inmueble ubicado en Bosque de los Olivos, número 163, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad (con datos registrales Lote 22, Manzana 78, de la sección XII del Fraccionamiento Bosques de las Lomas predio que formó parte de ex ejido de San Miguel Tecamachalco, Distrito Federal), para lo cual se deberán publicar los edictos correspondientes por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el periódico "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en los tableros de avisos de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N, siendo éste el valor del avalúo. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy Fe.

México, D.F., a 8 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 292735)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial del Estado

Juzgado Quinto Civil

Secretaría

Celaya, Gto.

EDICTO

Publíquese este por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber al C. XAVIER ZOLEZZI GUTIERREZ, que es parte demandada en el Juicio Ordinario Civil numero C387/2007, promovido por la C. MARIA TERESA FRANCISCA DE AGÜERO SERVIN en contra de XAVIER ZOLEZZI GUTIERREZ, que se señalaron las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 26 veintiséis de Agosto del presente año, para que tenga verificativo en el despacho de este juzgado el desahogo de la prueba confesional a su cargo, quien deberá presentarse en forma personal y directa con su identificación oficial el día y hora señalado para el desahogo de la prueba confesional a su cargo, apercibido de que para el caso de no presentarse el día y hora señalados se le tendrá por confeso de las posiciones articuladas por su contraria y calificadas previamente de legales por este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 127 fracción I y 131 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Y en virtud de que su emplazamiento fue por edictos, con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena citarla en los mismos términos del numeral invocado, por Edictos. Doy Fe.

Celaya, Gto., a 6 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido

Lic. Wendy Ascención Miranda Martínez

Rúbrica.

(R.- 292855)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado,

con residencia en San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

MARIA OCOTLANA GLORIA, VIUDA DE FLORES, Y/O GLORIA GONZALEZ OCOTLANA Y/O OCOTLANA GLORIA GONZALEZ CANO, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE.

GUADALUPE FLORES, A TRAVES DE QUIEN LA REPRESENTA.

EULALIO TEUTLE, POR CONDUCTO DE PETRA TEUTLE PEREZ.

GABINO VARGAS.

Vía notificación comuníqueseles que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se trámita el juicio de amparo 627/2009-IV-7, promovido por María Pascuala Medias Escamilla, contra actos de la Juez Segundo de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, ambos con residencia en Cholula, Puebla, que hizo consistir en la orden de inscripción de la anotación marginal derivada del oficio 397 de fecha 30 de enero de 2004, relativo al juicio de inexistencia de contrato privado de compra y nulidad de escritura de protocolización del contrato de compraventa promovido por José Anselmo Pantle Teutle en contra de María Ocotlana Viuda de Flores, derivado del expediente 1349/2001, del índice del Juzgado Segundo de lo

Civil de San Pedro Cholula; se ordenó llamarlos a juicio con el carácter de terceros perjudicados, a fin que comparezcan a la audiencia constitucional fijada para las doce horas del veinticuatro de agosto de dos mil nueve y se apersonen si a su interés conviene quedando a su disposición copias de demanda en la Secretaría del Juzgado; asimismo se les hace sabedores que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a este juicio a recoger las documentales citadas y señalen domicilio en esta ciudad o en Puebla, Puebla, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente para ser publicado de siete por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado el catorce de julio de dos mil nueve, en San Andrés Cholula, Puebla. Secretaria de Juzgado.- Lic. **Graciela Ramírez Alvarado**.- Doy fe.- Rúbrica.

(R.- 292560)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de lo Civil

Diligenciaría

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juzgado Cuarto Civil, por auto de fecha doce de febrero de dos mil ocho se tuvo por probada por el reclamante José Cecilio Hernández Flores en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Santos Hernández Sánchez, la posesión de los títulos de crédito marcadas con los números 18/26, 19/26, 20/26, 21/26, 22/26, 23/26, 24/26, por la cantidad de \$1,500.00 M/N, 25/26, 26/26 por la cantidad de 1,000.00 M/N, las suscribieron el día 22 de abril de 1997 en la ciudad de Puebla los señores Aurelio Tula Maní y Manuel Tula Maní, se Decreta la cancelación de los títulos de crédito mencionados por extravío, se suspende el cumplimiento del pago de los títulos de crédito de referencia, hágase saber a todo aquel que se crea con mejor derecho, expediente 1380/2007.

Puebla, Pue., a 5 de agosto de 2009.

El Diligenciarario

Lic. Juan Rivas Corona

Rúbrica.

(R.- 293017)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Cintalapa de Figueroa, Chiapas

C. Propietario del vehículo tipo pick up, marca Chevrolet, color azul, con placas de circulación CY-73390 del estado de Chiapas, con número de serie 1GTFC24K2KE501809, asegurado en la causa penal 32/2006 del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, instruida contra Anibal Rojas Martínez, por un delito de tráfico de indocumentados, por medio del presente se le hace de su conocimiento que cuenta con noventa días naturales a partir de la presente publicación, para comparecer ante el referido órgano jurisdiccional a reclamar la devolución del mismo, en el entendido que de no hacerlo dentro de ese plazo, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chis., a 1 de julio de 2009.

El Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Lic. Ricardo Alfonso Morcillo Moguel

Rúbrica.

(R.- 293089)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Quiscal S.A. de C.V., en contra de Produr S.A. de C.V. y Raynert Arturo Ordóñez Hernández, expediente número 54/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en LA CALLE DE PUEBLA NUMERO 117, LOTE 26, MANZANA 3-B, SECCION SEGUNDA, FRACCIONAMIENTO LAS JACARANDAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, cuyo precio es la cantidad de \$1'525,000.00 (un millón quinientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, siendo la primera vez en el primer día, la ultima en el noveno día y la segunda en cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 15 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Blanca Iris Landa Wyld

Rúbrica.

(R.- 292600)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Tribunal, hágase saber remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

Departamento en Condominio de la Torre marcada con la letra "B", primer piso, ubicado en calle JUAN NEPOMUCENO HERRERA número 1702, Interior 202, equina con Prolongación de la Avenida Panorama del Fraccionamiento VALLE DEL CAMPESTRE de esta ciudad, que mide y linda, según certificado de gravámenes:

Al Noreste: 10.85M con área verde del departamento 102 que da a la propiedad privada, al Sureste: Línea Recta que va de Noreste a Suroeste en 12.35M con propiedad particular, al Suroeste: Línea Recta que va de sureste a noroeste en 3.20 M quiebra al suroeste en 0.40 M, quiebra al noroeste en 4.45 M, quiebra al noreste en 0.40 M, quiebra al noroeste en 2.10 M con área común de acceso, al Noroeste: Línea Recta de suroeste a noreste en 6.90M, quiebra al noroeste en 1.10 M con cubo de escaleras, quiebra al noreste en 5.45M con departamento 201, con cajón de estacionamiento 12 doce con superficie 23.64 M, le corresponde un individuo de 6.09 por ciento; con una superficie privativa total de 151.83M2.

Inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M203/07, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de la ciudadana NORMA ARACELI ROLDAN SANCHEZ, Almoneda a verificarse a las 12:00 doce horas del día 10. Primero de septiembre del año 2009 dos mil nueve, siendo postura legal las dos terceras partes de \$987,000.00 (novecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) precio de avalúo. Convóquese a postores y cítese a acreedores a la misma.

León, Gto., a 4 de agosto de 2009.

La Ciudadana Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil

Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto

Rúbrica.

(R.- 292879)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

EPIFANIA LUJAN LARA

Por auto de fecha diez de julio de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca numero 1361/2008/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha siete de enero de dos mil nueve, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el diez de octubre de dos mil ocho, por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA HERMILA PINEDA PRECIADO, en contra de GONZALEZ ARREDONDO DARIO SU SUCESION GONZALEZ ALARCON MICAELA, LUJAN LARA EPIFANIA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 10 de julio de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 292938)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de
Toluca, con residencia en Metepec, México
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente número 439/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO JAVIER GARDUÑO HERNANDEZ en contra de JORGE LEON FLORES el JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, dicto un auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil nueve, el cual a la letra dice: con fundamento en los artículos 469, 470 y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en relación de los artículos 1410, 1411 y 1413 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en la calle Avenida Solidaridad las Torres, sin número, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, con una superficie de 476.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 23.81 metros con avenida actualmente las Torres; AL SUR 23.81 metros con zanja; AL ORIENTE 20.00 metros con Serafín León Flores; AL PONIENTE 20.00 metros con Emma Margarita de León Flores; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 132-5318, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 400, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho a nombre de JORGE LEON FLORES; sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,048,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad signada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; en tal virtud anunciase su venta por TRES VECES dentro de TRES en TRES DIAS, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal; por lo que convóquense postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes a rematar de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoriamente.

Dado en el JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO a los tres días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Hugo Luis Rojas Pérez
 Rúbrica.

(R.- 293062)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 1/2005-I, promovido por ROBERTO GONZALEZ CARLOCK, por propio derecho, en contra de los codemandados LILIA MARIN GALLEGOS, JUAN RAMON ESTUDILLO CEREZO y JUAN ESTUDILLO MARIN, en su carácter de apoderado legal de ESPACIOS CALOTLI, S.A. DE C.V., en la audiencia de QUINTA ALMONEDA se ordenó lo que en su parte esencial dice: “--- y por no haber solicitado el mandatario judicial de la parte actora, la adjudicación del bien inmueble en comento, y no haberse cumplido lo establecido por el numeral 1412 de este último ordenamiento, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable y por no haberse cumplido lo establecido por el numeral 1412 del ordenamiento mercantil aplicable, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia pública de SEXTA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en la CALLE DE PIAMONTE 11, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ACOXPA, EL CUAL SE INTEGRA DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS LOTES 3, 4, y 5 DE LA MANZANA 4, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14300, EN ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'558,790.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100), que resulta de deducir el diez por ciento de \$2'843,100.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100), precio base fijado para esta quinta almoneda. Habida cuenta de lo anterior, convóquense postores y anúnciese en pública subasta POR UNA SOLA VEZ, en la forma que previenen los numerales 474 y 475, del ordenamiento federal adjetivo civil, esto es, publicándose edictos en el “Diario Oficial” de la Federación y en la puerta de este Juzgado, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un plazo que no sea menor de cinco días. - - -”.

México, D.F., a 7 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 293078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 1305/2007, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Pablo Pérez Patiño, frente a Elías Gallegos Contreras y Carlota Amalia Aguirre Mendoza, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Lote número 23 veintitrés, de la manzana 09 nueve, con casa habitación en el construida, ubicada en la calle Antonio María Solorio, número 25 veinticinco, del Fraccionamiento Eva Samano o Colonia Vicente Riva Palacio, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 16.00 metros, con lote 22 veintidós; Al Sur 16.00 metros, con Lote 24 veinticuatro; Al oriente, 8.00 metros, con calle Antonio María Solorio; y al poniente, 8.00 metros, con lote número 9 nueve, con un área de terreno 128.00 metros cuadrados y un área construida de 248.00 metros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Segunda Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de agosto del año 2009 dos mil nueve.

CONVOQUESE POSTORES.- a la celebración de la misma, mediante la publicación de 1 un edicto con 5 cinco días de anticipación a la celebración de la audiencia, en los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$1'208,160.00 un millón doscientos ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 15 de julio de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 293142)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil

EDICTO No. 266/2009

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el JOSE ANTONIO OROZCO Y OROZCO en contra de OPERADORA PERGO, S.A. DE C.V. expediente número 430/2008, el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, dictó un acuerdo que a la letra dice:

Mexicali Baja California, a veintinueve de junio de dos mil nueve.- A sus autos el escrito presentado por el C. JOSE ANTONIO OROZCO Y OROZCO.- Visto lo solicitado por el promovente, al haber transcurrido en exceso el término concedido a la contraria para que manifestara lo que a su derecho correspondiera con relación a los avalúos presentados por los peritos designados por la actora y al demandado en rebeldía dentro del juicio que nos ocupa, se le hacen efectivos los apercibimientos decretados con fechas veinte de abril y dieciocho de mayo del año en curso, en consecuencia, se les tiene por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad, por tanto se tienen por aprobados los avalúos actualizados por los ARQUITECTOS JOSE MANUEL HERRERA DE LEON y AGUSTIN FLORES MARTINEZ, atento a lo dispuesto en los artículos 1054, 1063, 1079, 1411 y 1414 del Código de Comercio. En cuanto a lo demás solicitado, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado en autos el cual se identifica como: TERRENO Y CONSTRUCCION ubicado en CALLE CLEMENTE AMAYA S/N, FRACCION "B" DE LA SUB-DIVISION DEL POTRERO DE LA GARITA, FRACCIONAMIENTO SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO EN EL ESTADO DE JALISCO, CON CLAVE CATASTRAL 015-01-B12-J8-0111 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 218.41 METROS CON DIVERSOS PROPIETARIOS Y FRACCIONAMIENTOS PINTORES; AL SUR EN: 228.17 METROS CON SUCESORES DE JULIA BRAMBILA CONTRERAS; AL ESTE EN: 177.74 METROS EN LINEA QUEBRADA CON ARROYO "EL CANGREJO" DE POR MEDIO Y FRACCION "A"; Y AL OESTE EN: 193.77 METROS EN LINEA QUEBRADA CON FRACCION "C" Y CALLE CLEMENTE AMAYA, CON UN AREA TOTAL DE 36,877.00 METROS CUADRADOS, CON EXCEPCION DEL TERRENO SUSTRABLE 18,443.15 METROS CUADRADOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE DONACION CON EL AYUNTAMIENTO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO, se señalan las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que se deberá convocar a postores por medio Edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de este lugar, en la inteligencia de que para el primero de los mencionados únicamente se computarán días y horas hábiles, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre, como lo son el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Recaudación de Rentas Municipal y Recaudación de Rentas del Estado, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 556, 565, 566 y 568 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, haciéndose saber al público en general que servirá como precio base para el remate el valor comercial dado por el perito designado por la parte actora por ser el más favorable a las partes, por la cantidad de \$5,929,405.47 pesos (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma la cual asciende a la cantidad de \$3,952,936.98 pesos (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 98/100 MONEDA NACIONAL), atento a lo establecido en el Artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por otro lado, y en virtud de que el bien inmueble objeto de la subasta se localiza en la POBLACION DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, líbrese atento EXHORTO con los insertos necesarios al ciudadano Juez de lo Civil con competencia y jurisdicción en ese lugar, para que por su conducto y en auxilio a éste H. Juzgado proceda a hacer las publicaciones de los edictos ordenados en uno de los periódicos de mayor circulación de aquella ciudad, en los estrados de aquel lugar, así como en el Boletín Judicial del Estado si existiere. En el entendido de que la publicación de edictos anunciada deberá realizarse en el Estrado del Juzgado, en éste caso el Secretario de Acuerdos de la Adscripción asentará constancia en autos de los avisos respectivos en el tablero que para tal efecto obra en el Local de éste Juzgado, tomándose en consideración únicamente días hábiles, por ser éstos días en los que las puertas del Juzgado permanecen abiertas al público en general. Así mismo, cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 75 Bis fracciones X y XI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, se ordena girar atento oficio a RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL, a efecto de darle a conocer lo anterior.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTES COVARRUBIAS, que autoriza y da fe.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES-FIRMADO).

Mexicali, B.C., a 6 de julio de 2009.

Lic. Rosa Eugenia Cortes Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 292169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERA PERJUDICADA VIVIANA VIRGINIA LUNA CAMACHO O BIBIANA VIRGINIA CORTES LUNA.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 941/2008 DEL INDICE DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MEXICO, PROMOVIDO POR JOSE MARIO CEDILLO HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO DISTRITO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO Y DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DELEGACION ESTADO DE MEXICO. SE RECLAMA "IV. ACTO RECLAMADO.- De la autoridad que señalo como ordenadora, que es el Tribunal Agrario de referencia, reclamo la ilegal e infundada resolución dictada en fecha diecinueve de Enero del año dos mil cuatro, misma que emitiera en el expediente número 475/2003, relativo a la acción de juicio sucesorio de adjudicación del derecho parcelario número 394829 inherentes al de cujus como ejidatario GENARO CEDILLO ROMERO, promovida por BIBIANA VIRGINIA CORTES LUNA, respecto de la parcela antes indicada, en donde se ordena la cancelación del certificado parcelario antes referido, que se hizo a favor de la esposa BIBIANA VIRGINIA CORTES LUNA y la indebida adjudicación de la parcela 394829 de esos derechos parcelarios que realizo a favor de la ahora tercera perjudicada BIBIANA VIRGINIA CORTES LUNA quien ya es finada y así como también ya es finado su esposo el señor GENARO CEDILLO ROMERO, aclarando a usted C. Juez de Distrito que la hoy tercero perjudicado BIBIANA VIRGINIA CORTES LUNA realizo en la vía agraria la acción de juicio sucesorio en donde solicita la adjudicación del derecho parcelario número 394829 inherentes al de cujus como ejidatario GENARO CEDILLO ROMERO, asimismo también, solicita que como consecuencia de la anterior que se ordene a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, realice la cancelación del certificado parcelario número 394829 sobre GENERO CEDILLO ROMERO, sin haber sido llamado al procedimiento ni oído ni vencido en juicio. Asimismo también manifestó su señoría que de la autoridad a quien señalo ejecutora reclamo el cumplimiento que le dio al fallo dictado en el en el expediente antes indicado y que consiste en la cancelación del certificado parcelario número 394829 que le fue expedido a mi padre GENARO CEDILLO ROMERO, y la expedición que realizo a favor de BIBIANA VIRGINIA CORTES LUNA, hoy tercero perjudicado"; POR VIOLACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 y 27 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO CONSTITUCIONAL DE QUE SE TRATA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SEGUN SU ARTICULO 2o.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Alma Angélica Lojero González

Rúbrica.

(R.- 292713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

Al ciudadano gerente o representante legal de Central de Refacciones Generales, Sociedad Anónima de Capital Variable y a los ciudadanos Luis Fernando Chapa Gallardo y María Teresa Elizondo Salinas de Chapa. En fecha 24 veinticuatro de junio del año 2009 dos mil nueve, dentro de los autos del expediente número 508/2009 tramitado ante el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial relativo al 508/2009 formado con motivo de las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre cancelación y reposición de títulos de crédito, promovidas por Nahim Arreola Leal en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Capmark Activos I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, se ordenó publicar un extracto del decreto de cancelación pronunciado de dicho asunto. Así, se advierte que para promover un procedimiento de esta naturaleza se requieren tres requisitos, a saber: Que el título extraviado sea de crédito, Que tal título de crédito sea nominativo, Que quien promueva este procedimiento sea quien se haya encontrado en posesión de buena fe del título de crédito extraviado. En el caso que nos ocupa, Nahim Arreola Leal, como apoderado general para pleitos y cobranzas de Capmark Activos I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable antes Kahlo Ventures, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, solicita la cancelación y posterior reposición de cuarenta y siete títulos de créditos denominados por la ley pagaré, que de acuerdo con su escrito inicial, fueron suscritos el seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, por la empresa denominada Central de Refacciones Generales, Sociedad Anónima de Capital Variable, como principal obligada, así como los ciudadanos Luis Fernando Chapa Gallardo y María Teresa Elizondo Salinas de Chapa, como avalistas, a favor de Bancrecer, Sociedad Anónima, cada uno por monto de \$151,316.00 (ciento cincuenta y un mil trescientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), numerados como 41428, así como del 41383 al 41427 y 41373; estableciéndose en los mismos la población de El Cercado, Municipio de Santiago Nuevo León, como lugar de pago.[...] De tal documento se desprende que Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, cedió en forma onerosa a Kahlo Ventures, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, una serie de créditos, entre los cuales se encuentra aquél que motivo la suscripción de los cuarenta y siete títulos de crédito "pagarés" cuya cancelación y reposición se solicita.[...] Y finalmente, el actor menciona que no obstante las múltiples búsquedas ha sido imposible la localización de tales títulos de crédito, viéndose en la imperiosa necesidad de gestionar su cancelación y reposición en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Ello aunado a la manifestación vertida por el promovente en su escrito recibido el veintiuno de mayo de dos mil nueve, en el que señaló que su representada solo recibió de la cedente Bancrecer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, las copias de documentos "pagarés" allegados al procedimiento que nos ocupa, debido a su extravío. [...] Aseveraciones que se estiman demostradas, considerando que el ciudadano Nahim Arreola Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Capmark Activos I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, allegó copia certificada expedidas por el Secretario de la Séptima Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con motivo del toca de apelación número 247/2006, la cual se demuestra que Capmark Activos I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ejerció en contra de María Teresa Elizondo Salinas de Chapa, una acción deducida del contrato de apertura de crédito y constitución de hipoteca que motivo la suscripción de los documentos "pagarés" cuya cancelación y reposición se pretende obtener con el presente procedimiento. Juicio que se declaró improcedente debido a la ausencia de un requisito de acción, como se consideró que lo es, la exhibición de tales títulos de crédito. Tales reproducciones certificadas de actuaciones judiciales merecen valor pleno en términos de los artículos 1237 y 1294 del Código de Comercio. Luego entonces, si la parte promovente de las presentes diligencias no exhibió los cuarenta y siete títulos suscritos con motivo del contrato de apertura de crédito y constitución de hipoteca, a los autos del juicio

ordinario mercantil antes mencionado, lo que ocasionó la improcedencia del mismo debido precisamente a tal omisión, entonces resulta lógico considerar que tal inactuar se debe a la falta de posesión de tales cambiales. Todo lo cual, en concepto de este juez, genera una presunción grave sobre la posesión que debería tener Capmark Activos I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable respecto de los cuarenta y siete títulos de crédito cuya cancelación y reposición se solicita, y que de la misma fue privada por extravío de tales pagarés. Por ende, tomando en cuenta las anteriores consideraciones y fundamentos legales, con apoyo en las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscrito juez decreta la cancelación provisional de cuarenta y siete títulos de crédito, suscritos con motivo del contrato de apertura de crédito y constitución de hipoteca de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, por Central de Refacciones Generales, Sociedad Anónima de Capital Variable como principal obligada y avalados por Luis Fernando Chapa Gallardo y María Teresa Elizondo Salinas de Chapa, a favor de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, cada uno por monto de \$151,316.00 (ciento cincuenta y un mil trescientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), en los que aparece la población de El Cercado, Municipio de Santiago Nuevo León, como lugar de pago. En la inteligencia de que tales títulos de crédito se identifican con los números 41428, así como del 41383 al 41427 y 41373. Al efecto, se ordena publicar un extracto de la convocatoria ordenada en el Diario Oficial de la Federación. En la inteligencia de que transcurridos sesenta días sin que se presente oposición, pasara a ser definitiva la misma. En primer término, tenemos que el artículo 42 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito señala que quien sufra el extravío o robo de un título de crédito nominativo, puede reivindicarlo. Doy fe. Monterrey, Nuevo León a los ocho días del mes de julio del año 2009 dos mil nueve.

La C. Secretario adscrita al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Lorena Verónica Ruiz Muñoz

Rúbrica.

(R.- 292971)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas
Expediente SAN/0138/2009
Oficio DGCSCP/312/322/2009
“2009, Año de la Reforma Liberal”

LIMPIDUS, S.A. DE C.V.

PRESENTE:

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción V y noveno transitorios de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción 1, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 62, fracción III, numeral 3, 65 fracciones II y III, 66 fracción II, tercero, cuarto y séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; así como en el “Acuerdo mediante el cual se delega en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, la facultad de atraer expedientes administrativos de sanción por infracciones a las leyes que regulan las adquisiciones y las obras públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de abril de 2005, esta Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas determina en este acto ejercer la facultad de atracción que le asiste y avocarse al conocimiento e inicio del presente procedimiento; consecuentemente, por medio

del presente EDICTO se le notifica el inicio de procedimiento para determinar, si en la especie, se incurrió en infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60, fracción I, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir fundadamente que esa empresa (en participación conjunta con Queen Service de México, S.A. de C.V.), infringió lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no formalizar por causas imputables a ella el contrato número FIT-GARMOP-ADQ-002-05, para el servicio de limpieza de oficinas del FIT en México, D.F., correspondiente a la partida 1, adjudicado por Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., derivado de la licitación pública nacional número 09189002-021-04, dentro del plazo de 20 días que establece el dispositivo legal citado.

Por lo anterior, en términos del artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en el expediente en que se actúa, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por precluido su derecho, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente considerando las constancias que obran en el expediente en que se actúa.

De igual forma, se le hace de su conocimiento que el expediente de mérito se encuentra a la vista para que se impongan del mismo, en las oficinas de esta Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, sito en avenida Insurgentes Sur número 1735, octavo piso, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal en hora y días hábiles.

En caso de que su domicilio fiscal se encuentre asentado en algún estado de la República Mexicana en términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo determinó y firma LIC. CESAR ALEJANDRO CHAVEZ FLORES, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia del licenciado CESAR ROCHA GARCIA, Director General Adjunto de Sanciones.

México, D.F., a 6 de agosto de 2009.

Lic. César Alejandro Chávez Flores

Rúbrica.

Lic. César Rocha García

Rúbrica.

(R.- 293056)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas

Expediente SAN/0019/2004

Oficio DGCSCP/312/321/2009

“2009, Año de la Reforma Liberal”

QUEEN SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PRESENTE:

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción V y noveno transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción 1, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 62, fracción III, numeral 3, 65 fracciones II y III, 66 fracción II, tercero, cuarto y séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; así como en el "Acuerdo mediante el cual se delega en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, la facultad de atraer expedientes administrativos de sanción por infracciones a las leyes que regulan las adquisiciones y las obras públicas", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de abril de 2005, esta Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas determina en este acto ejercer la facultad de atracción que le asiste y avocarse al conocimiento e inicio del presente procedimiento; consecuentemente, por medio del presente EDICTO se le notifica el inicio de procedimiento para determinar, si en la especie, se incurrió en infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60, fracción I, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir fundadamente que esa empresa (en participación conjunta con Limpidus, S.A. de C.V.), infringió lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no formalizar por causas imputables a ella el contrato número FIT-GARMOP-ADQ-002-05, para el servicio de limpieza de oficinas del FIT en México, D.F., correspondiente a la partida 1, adjudicado por Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., derivado de la licitación pública nacional número 09189002-021-04, dentro del plazo de 20 días que establece el dispositivo legal citado.

En términos del artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en el expediente en que se actúa, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por precluido su derecho, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

De igual forma, se le hace de su conocimiento que el expediente de mérito se encuentra a la vista para que se impongan del mismo, en las oficinas de esta Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, sito en avenida Insurgentes Sur número 1735, octavo piso, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal, en hora y días hábiles.

En caso de que su domicilio se encuentre asentado en algún estado de la República Mexicana en términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo determinó y firma LIC. CESAR ALEJANDRO CHAVEZ FLORES, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia del licenciado CESAR ROCHA GARCIA, Director General Adjunto de Sanciones.

México, D.F., a 6 de agosto de 2009.

Lic. César Alejandro Chávez Flores

Rúbrica.

Lic. César Rocha García

Rúbrica.

(R.- 293057)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

Hago referencia al oficio 4.1.-2402 al 4.1.-2411 de fecha 17 de julio 2009, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud de la cual se registran las Tarifas Específicas para Estacionamientos Públicos de Automóviles en las concesionarias: Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa,

S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2009

AEROPUERTO DE ACAPULCO	
COBRO HORARIO	TARIFA
PRIMERA HORA O FRACCION	\$ 20.87
FRACCION 15 MINUTOS POSTERIOR A LA 2da. HORA	\$ 5.22
MAXIMO POR DIA	\$ 165.22
BOLETO PERDIDO	\$ 165.22
AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ	
COBRO HORARIO	TARIFA
PRIMERA HORA O FRACCION	\$ 17.27
MAXIMO POR DIA	\$ 172.73
BOLETO PERDIDO	\$ 172.73
AEROPUERTO DE CULIACAN	
COBRO HORARIO	TARIFA
PRIMERA HORA O FRACCION	\$ 17.50
MAXIMO POR DIA	\$ 175.00
BOLETO PERDIDO	\$ 175.00
AEROPUERTO DE CHIHUAHUA	
COBRO HORARIO	TARIFA
PRIMERA HORA O FRACCION	\$ 17.39
MAXIMO POR DIA	\$ 95.65
BOLETO PERDIDO	\$ 95.65
AEROPUERTO DE MONTERREY	
A) COBRO HORARIO: CORTO PLAZO TERMINAL A	TARIFA
PRIMERA HORA O FRACCION	\$ 19.13
1,2, FRACCION 15 MINUTOS POSTERIOR A LA 2da. HORA	\$ 5.22
3,4. FRACCION 15 MINUTOS POSTERIOR A LA 2da. HORA	\$ 4.35
MAXIMO POR DIA	\$ 239.13
BOLETO PERDIDO	\$ 239.13
COBRO HORARIO: LARGO PLAZO TERMINAL A	TARIFA
3 HORAS O FRACCION	\$ 39.13
MAXIMO POR DIA	\$ 239.13
MAXIMO POR SEGUNDO DIA EN ADELANTE	\$ 156.52
BOLETO PERDIDO	\$ 239.13
B) COBRO HORARIO TERMINAL C	TARIFA
PRIMERA HORA O FRACCION	\$ 19.13
1,2, FRACCION 15 MINUTOS POSTERIOR A LA 2da. HORA	\$ 5.22
3,4. FRACCION 15 MINUTOS POSTERIOR A LA 2da. HORA	\$ 4.35
MAXIMO POR DIA	\$ 239.13
MAXIMO POR SEGUNDO DIA EN ADELANTE	\$ 156.52
BOLETO PERDIDO	\$ 239.13
B) COBRO HORARIO TERMINAL B	TARIFA
PRIMERA HORA O FRACCION	\$ 19.13
1,2, FRACCION 15 MINUTOS POSTERIOR A LA 2da. HORA	\$ 5.22
3,4. FRACCION 15 MINUTOS POSTERIOR A LA 2da. HORA	\$ 4.35
MAXIMO POR DIA	\$ 239.13
BOLETO PERDIDO	\$ 239.13
AEROPUERTO DE REYNOSA	
COBRO HORARIO	TARIFA
PRIMERA HORA O FRACCION	\$ 18.18
FRACCION 15 MINUTOS POSTERIOR A LA 2da. HORA	\$ 4.55
MAXIMO POR DIA	\$ 109.09
BOLETO PERDIDO	\$ 109.09
AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI	
COBRO HORARIO	TARIFA
PRIMERA HORA O FRACCION	\$ 13.91
FRACCION 15 MINUTOS POSTERIOR A LA 2da. HORA	\$ 3.48
MAXIMO POR DIA	\$ 130.43

BOLETO PERDIDO	\$ 130.43
AEROPUERTO DE TAMPICO	
COBRO HORARIO	TARIFA
PRIMERA HORA O FRACCION	\$ 17.39
MAXIMO POR DIA	\$ 130.43
BOLETO PERDIDO	\$ 130.43
AEROPUERTO DE TORREON	
COBRO HORARIO	TARIFA
PRIMERA HORA O FRACCION	\$ 17.39
MAXIMO POR DIA	\$ 165.22
BOLETO PERDIDO	\$ 165.22
AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO	
COBRO HORARIO	TARIFA
PRIMERA HORA O FRACCION	\$ 20.87
FRACCION 15 MINUTOS POSTERIOR A LA 2da. HORA	\$ 5.22
MAXIMO POR DIA	\$ 165.22
BOLETO PERDIDO	\$ 165.22

Nota: estos precios no incluyen IVA.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de julio de 2009.
Representante Legal
Lic. Víctor Bravo Martín
Rúbrica.

(R.- 293074)

INFORMACION CREDITICIA Y COMERCIAL ASECOEM S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2009

pesos

ACTIVO	
BANCOS	185,635.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	594,775.00
TOTAL DEL ACTIVO	780,410.00
PASIVO	
IMPUESTOS DIFERIDOS	5,859.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	500.00
RESULTADOS ACUMULADOS	792,044.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-17,993.00
SUMA DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	774,551.00
SUMA PASIVO Y LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	780,410.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracciones 1 y 11 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación de la sociedad.

México, D.F., a 30 de julio de 2009.
Liquidador
C.P. Ma. de los Angeles Santillán Tozcano
Rúbrica.

(R.- 292650)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA SRANORTE 001/2009
CONVOCATORIA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México, en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta, número: SRANORTE 001/2009, relativa a la venta de: equipo de transporte, por haber sido considerado no útil para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases: 9:30 a 15:00 Hrs.	Junta de aclaración a las bases: 12:00 Hrs.	Registro y presentación de las ofertas: 9:30 Hrs.	Apertura de ofertas: 12:00 Hrs.	Fallo: 9:30 Hrs.	Horario para ver físicamente los bienes: 9:30 a 15:00 Hrs.
14 al 25 de agosto de 2009 (días hábiles)	25 de agosto de 2009	27 de agosto de 2009	27 de agosto de 2009	28 de agosto de 2009	14 al 25 de agosto de 2009 (días hábiles)
No. de lote	Descripción general de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (antes de IVA)
1 al 4	Volkswagen Jetta Europa, modelo 2004		4	Unidad	312,339.13
5 al 9	Ford pick up F 150, modelo 2004		5	Unidad	447,679.89
10 al 12	Chevrolet pick up Silverado, modelo 2005		3	Unidad	275,918.61

- Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o, en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic. por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

- Para participar en el presente proceso de licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición del día 14 al 25 de agosto de 2009, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o, en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic. o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante. La venta de bases, junta de aclaración a las bases, registro y presentación de las ofertas, apertura de ofertas y fallo, se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante, ubicadas en avenida Lázaro Cárdenas número 2266, primer piso, Fraccionamiento Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, N.L.

- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 10 de las bases. Los interesados previamente al pago de las Bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las Instalaciones de FIRA señalados en las bases de licitación de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

- El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día hábil en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de agosto de 2009.
 La Subdirectora Regional de Administración Norte
Ofélia Aguirre Moreno
 Rúbrica.

(R.- 293134)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
CONVOCATORIA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México, en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta número: SRA SURESTE 002/2009 relativa a la venta de equipo de transporte por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con lo siguiente:

Venta de bases	Junta de aclaraciones	Registro y presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fallo y subasta	Revisión física de bienes
Del 14 al 26 de agosto de 2009 de 10:00 a 16:00 Hrs.	26 de agosto de 2009 a las 11:00 Hrs.	28 de agosto de 2009 a las 10:00 Hrs.	28 de agosto de 2009 a las 11:00 Hrs.	28 de agosto de 2009 a las 13:00 Hrs.	Del 14 al 27 de agosto de 2009, de 10:00 a 16:00 Hrs.
No. de lotes	Descripción general de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta
1 al 5	Camioneta pick up Chevrolet Silverado		1	Vehículo	\$50,550.00 antes de IVA
	Automóvil Sedán VW Jetta		4	Vehículo	\$328,077.39 antes de IVA

- Los participantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o, en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe de 10% del valor del avalúo del lote o por el total de lotes ofertados.

- Para participar, los interesados deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 14 de agosto de 2009 y hasta el segundo día hábil previo al acto de apertura de ofertas, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic. o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante señaladas en bases de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, por no presentarse oferta alguna o no ser aceptables las presentadas, oferta alguna o no ser aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda correspondientes entre los licitantes que se encuentren presentes en dicho acto, y se llevará a cabo a través de una almoneda, es decir, una subasta por puja donde los postores ofertan en la subasta los bienes declarados desiertos, de conformidad al numeral 10 de las bases de la subasta.

- Los interesados podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios señalados en bases de licitación, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

- El plazo para retirar los bienes adjudicados será de siete días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día natural en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

Mérida, Yuc., a 14 de agosto de 2009.
El Subdirector Regional de Administración Sureste
Lic. Roberto Iván Baqueiro Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 293136)